

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE MARINA
CM-374-92

5

46-2-42

DECLARA CADUCADA CONCESION MARITIMA OTORGADA POR D.S. (M) N° 882 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1985, A DICASER LTDA., EN LA RIBERA DEL RIO VALDIVIA.

DECRETO N° _____

SANTIAGO,

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Que por D.S. (M) N° 882, de 10 de septiembre de 1985 y con vencimiento al 30 de septiembre del 2005, se otorgó a DISTRIBUIDORES DE CARBON Y SERVICIOS PORTUARIOS LTDA. (DICASER LTDA.), hoy DICASER S.A., concesión marítima en la ribera del río Valdivia, Xa. Región de Los Lagos.

Que la Autoridad Marítima informó que el concesionario no ha dado cumplimiento a los pagos de renta y tarifa adeudando los pagos correspondientes desde el segundo semestre de 1989, a la fecha, además de la cancelación de una multa por incumplimiento del pago de los semestres señalados.

Que el concesionario ha incurrido en las causales de caducidad establecidas en los artículos 50 letras a), 51 y 52 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 223, del 11 de marzo de 1968, y

de acuerdo a los antecedentes acompañados, lo manifestado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante en Memorandum Ordinario N° 12210/1496/619, de 3 de agosto de 1992; las disposiciones contenidas en el DFL. N° 340 de 1960 y su Reglamento; y en el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, y el D.S. N° 1407, de 19 de diciembre de 1991, del Ministerio del Interior,

D E C R E T O :

1.- DECLARASE CADUCADA la concesión marítima otorgada a DISTRIBUIDORES DE CARBON Y SERVICIOS PORTUARIOS LTDA. (DICASER LTDA.), hoy DICASER S.A., sociedad chilena, RUT. N° 86.507.800-5, sobre un sector de TERRENOS DE PLAYA, PLAYA, FONDO DE RIO y USO DE MEJORAS FISCALES, en el lugar denominado Las Mulatas, en la ribera del río Valdivia, comuna y provincia de Valdivia, Xa. Región de Los Lagos.

2.- El Tesorero Provincial de Valdivia, remitirá los antecedentes respectivos al Servicio de Cobranza Judicial para hacer efectivo el pago de las rentas adeudadas, más intereses y multas devengadas.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FDO. PATRICIO ROJAS SAAVEDRA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, lo que se transcribe para su conocimiento, Tomás Puig Casanova, Subsecretario de Marina.

DISTRIBUCION

CGR.	3
TGR.	1
CJA.	1
DGTM. MM.	8
MBN.	1
SSP.	2
SNP. (AJ.)	2
CC. MM.	2
ARCHIVO	1
TOTAL	21

RPF/051092

CM-374-92

CARP:4585